



RESOLUCION No. 08 DE 2022
(27 de enero de 2022)

“POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2021 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, actuando como representante legal, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 04 de 2018 , el artículo 95 del Acuerdo 004 de 2018, el artículo 38 del Acuerdo No. 09 de 2021 y en el artículo 38 del Decreto 150 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 del Acuerdo No. 09 de 2021, “por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones”, dispone que “(...) las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal de 2021, se entenderán constituidas a más tardar el 20 de enero de 2022, por el ordenador del gasto y corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, **Y LAS CUENTAS POR PAGAR** por la diferencia entre las obligaciones y los pagos (...)”.

Que el artículo 38 del Decreto No. 150 de 2021, “por el cual se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”, dispone que “(...) las Reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal de 2020, se entenderán constituidas a más tardar el 20 de enero de 2021, por el ordenador del gasto y corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos (...)”.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2021, quedaron obligaciones por pagar con compromisos legalmente adquirido y que no fue posible su pago

Que para garantizar el pago de dichas obligaciones es necesario expedir el acto administrativo correspondiente

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar correspondiente a las obligaciones legalmente constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021 por valor total de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$27.631.147)**, conformadas de la siguiente manera:

illegible
illegible
illegible





CONCEPTO	VALOR
Gastos de Bienestar Social	\$12.000.000
Cesantías	\$14.079.479
Intereses a las cesantías	\$1.551.668

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Contraloría de Cundinamarca, para los fines pertinentes.

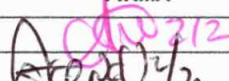
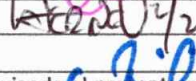
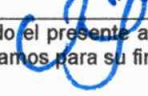
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Angela Nieto		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Caterine Venegas		Asesora Financiea
Aprobó:	Maestro Héctor Moncada		Director IMCTC

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

